



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO SUSTANCIACIÓN n.º 0170

Palmira, Valle del Cauca, febrero cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

| | |
|-------------|---|
| Proceso: | EJECUTIVO |
| Radicado: | 76-520-40-03-002-2019-00073-00 |
| Demandante: | COONSTRUFUTURO |
| Demandado: | FABIO MANUEL CASTILLO FORERO JOSÉ LUIS LÓPEZ SANCHEZ |

Teniendo en cuenta que para continuar con esta tramitación se hace necesario el cumplimiento de una carga procesal que gravita sobre la parte demandante, el Despacho al amparo del numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, ordenara requerir a la parte actora para que realice las gestiones tendientes a lograr la notificación del demandado JOSÉ LUIS LÓPEZ SANCHEZ en la forma establecida en el artículo 292 del C. G. del P., en consecuencia se DISPONE:

Requerir a la parte actora para que realice los trámites tendientes a lograr la notificación del demandado JOSÉ LUIS LÓPEZ SANCHEZ en la forma establecida en el artículo 292 del C. G. del P., para lo cual se le concede el término de 30 días so pena de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Permanezca el proceso por el término establecido en la Secretaría del Juzgado.

De otra parte, por considerarse procedente lo peticionado en escrito allegado el 6 de octubre de 2020, por Secretaria OFICIESE al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI –IGAC de esta ciudad para que acosta de la parte interesada, expida copia del certificado de avalúo catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-41510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira.

Por Secretaria líbrese comunicación en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 008 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 DE FEBRERO DE 2020

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
56525a1b593e116cf8ac7028f2fd9eed82d4d1c32031de1808ae4cebb4efe25
Documento generado en 04/02/2021 03:28:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>